

Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDC

Cauday, 14 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023 de fecha 14.12.2023; Informe N° 110-2023-OECDJC/MDC, Recaído con Reg. N° 3708 de fecha 12 de diciembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° 110-2023-OECDJC/MDC, Recaído con Reg. N° 3708 de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Prof. Alexander Ticclia Calderón – Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Casa de la Juventud, emite el **Proyecto de Nivelación, Reforzamiento y Recuperación de los aprendizajes (Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal) y los talleres en Danza, Ajedrez, Fútbol y Vóley en niños y niñas del Distrito de Condebamba**, el cual tiene como objetivo general fomentar la actividad artístico cultural mediante talleres vacacionales, para atender las necesidades y demandas de desarrollo humano que requiere nuestra población. Por lo que, dentro del marco del artículo 73 numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Condebamba a través de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Casa de la Juventud apertura "Vacaciones útiles 2024" dirigido a niños de 05 a 12 años del distrito de Condebamba, el mismo que se desarrollará en 03 sedes (C.P. El Huayo – Malcas, C.P. Chichir y Cauday), cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 65, 694.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** a fin de poder ejecutarse entre el 08 de enero al 29 de febrero del 2024;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 004-2023-MDC de 14.12.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el **PROYECTO DE NIVELACIÓN, REFORZAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (RAZONAMIENTO MATEMÁTICO Y RAZONAMIENTO VERBAL) Y LOS TALLERES EN DANZA, AJEDREZ, FÚTBOL Y VÓLEY EN NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA**, cuyo objetivo general es fomentar la actividad artístico cultural mediante talleres vacacionales, para atender las necesidades y demandas de desarrollo humano que requiere nuestra población, con un presupuesto de **S/. 65, 694.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**. A fin de desarrollarse en 03 sedes (C.P. El Huayo – Malcas, C.P. Chichir y Cauday);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el **PROYECTO DE NIVELACIÓN, REFORZAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (RAZONAMIENTO MATEMÁTICO Y RAZONAMIENTO VERBAL) Y LOS TALLERES EN DANZA, AJEDREZ, FÚTBOL Y VÓLEY EN NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA**, fomentar la actividad artístico cultural mediante talleres vacacionales, para atender las necesidades y demandas de desarrollo humano que requiere nuestra población, con un presupuesto de **S/. 65, 694.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Casa de la Juventud, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistema, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jaques Jesus Villar Romero
ALCALDE